



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

Licitación Pública Internacional N° 670  
CONTRATO Y-C-AMPLYA

**LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y DETERMINADAS  
PARTES ELECTROMECÁNICAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL  
HIDROELÉCTRICA DE YACYRETÁ EN LA M.I. DEL BRAZO AÑA CUÁ**

**CIRCULAR N° 46/670**

**Consulta N° 1**

Nos referimos al Artículo 1.2.25 que trata de la "Apertura y Estudio de Ofertas, y particularmente a los **factores y criterios de selección** que YACYRETÁ detalla en el apartado 1.2.25.2 "Oferentes seleccionados para la apertura del Sobre N°2".

En consideración de la complejidad del proyecto, las dificultades técnicas y la gestión de riesgos asociados con la construcción de una obra que se ubica al pie de un lago, y que se empalma al dique existente, estimamos que YACYRETÁ evaluará en forma estricta el Método Constructivo que prevén aplicar los Oferentes para ejecutar la obra, en particular, en lo relativo al empalme de la presa nueva con la existente y al proceso de remoción de esta última.

A tal efecto pedimos confirmación sobre la evaluación mencionada.

**Respuesta Consulta N°1**

YACYRETÁ evaluará las propuestas conforme a lo establecido en el Pliego de la Licitación y las Circulares emitidas, contando con los equipos de trabajo idóneos para efectuarlo. Al respecto, se ratifica lo requerido en la respuesta a la Consulta N° 9 de la Circular 14/670

**Consulta N° 2**

En el punto 10) del Sobre 1 referido a los Documentos que acrediten la Capacidad Técnica se requiere el cumplimiento de lo indicado en el Numeral 1.2.15.3 (Documentación Técnica). Dentro de esos requisitos se encuentra el Numeral 1.2.15.3.7 "Personal", solicitando completar el formulario de la Parte 2. Ahora bien, en la Parte 2 encontramos el formulario 2.4.3.7 Listado de Personal, y también el formulario 2.6.1 "Personal de Dirección y Conducción Técnica".

Puesto que ambos formularios parecieran solicitar los mismos datos, les solicitamos nos indiquen cuál de ellos debe presentarse.

**Respuesta Consulta N°2**

El Formulario incluido en 2.4.3.7 debe ser llenado en forma independiente por cada una de las empresas integrantes de la ATE y de los Subcontratistas Nominados, indicando todo el personal que va a participar de los trabajos del Contrato.

La estructura del Oferente será la que corresponda a la Oferta en su Conjunto, con los currículums vitae y con las condiciones establecidas en el Numeral 1.2.15.3.7, también para la Pantalla Impermeable.

En cuanto a lo requerido en 2.6.1, corresponde al personal propuesto para los trabajos en el emplazamiento exclusivamente. En caso que no se haya incluido el currículum vitae en la Planilla del Numeral 1.2.15.3.7, deberán incluirlo en ésta oportunidad.

### **Consulta N° 3**

¿Debe un Subcontratista Designado presentar el formulario 2.4.1.3 "Compromiso de Solidaridad de Controlantes Casas matrices o Sucursales que avalen la experiencia solicitada durante el proceso de la Licitación"?

### **Respuesta Consulta N°3**

Lo deberá presentar en caso que avale su experiencia contando con las Casas Matrices o Sucursales.

### **Consulta N° 4**

Durante la visita al sitio se informó que el Comitente lleva un registro continuo de lecturas de piezómetros cercanos al sitio de las obras. Solicitamos se ponga a disposición de los oferentes esa información, que debería incluir periodos anteriores al llenado completo del embalse y a crecidas importantes en el brazo Aña Cuá.

### **Respuesta Consulta N°4**

La información solicitada será entregada al Contratista una vez firmado el Contrato.

### **Consulta N° 5**

En el Vol. II Tomo II Parte 17 Instalaciones Eléctricas Generales Numeral 17.1-05.8 SISTEMA DE TELEFONÍA IP punto A. Alcance, se especifica que "El sistema de telefonía requerido deberá brindar intercomunicación completa entre todas las extensiones locales en la propia Central Aña Cuá, así como con los abonados remotos en los emplazamientos SF6 y EMY, vinculaciones que deberán ser totalmente secretas con las excepciones estipuladas en el derecho de paso de ejecutivos, los servicios de conferencia y posibilidad de superposición del operador, y otras de aplicación." (lo resaltado y subrayado nos pertenece).

Favor aclarar si la solicitud de que los vínculos sean totalmente secretos significa que se requiere encriptación SRTP.

### **Respuesta Consulta N°5 <sup>1</sup>**

La central telefónica deberá tener la capacidad de establecer comunicaciones directas entre los dos interlocutores que establezcan la comunicación, sin que se permitan interferencias de terceros. No se requiere encriptación SRTP. Independientemente de ello, también deberá tener la capacidad de permitir que puedan realizarse teleconferencias, permitir que el Operador pueda intercalarse en una comunicación establecida (prioridad para la operación del sistema eléctrico), así como que ciertas funciones ejecutivas puedan intervenir dentro de la comunicación establecida.

### **Consulta N° 6**

En el Volumen II Tomo II Parte 17 Instalaciones Eléctricas Generales Numeral 17.1-05.8 SISTEMA DE TELEFONÍA IP punto A. Alcance se especifica: "Se incluye en

<sup>1</sup> Respuesta a la consulta N°1 de la Consulta de Cartellone del 5-03-18 A MAE 321, con el agregado específico sobre la encriptación SRTP.

la provisión del Contratista, el agregado de módulos/placas necesarias para equipar las centrales telefónicas existentes, de tal modo de permitir la interconexión de troncales de enlace que fueran necesarias, y otros aspectos que permitan un funcionamiento completo e integrado del sistema de telefonía" (lo resaltado y subrayado nos pertenece).

Se solicita informar la marca y modelos de las centrales telefónicas existentes y que tipo de interfaces tienen para su conexión.

#### **Respuesta Consulta N°6 <sup>2</sup>**

Habida cuenta que el nuevo Sistema de Telefonía deberá funcionar en forma integrada con los existentes sistemas de telefonía ya instalados, el proveedor del nuevo sistema de telefonía deberá prever todas las provisiones, tareas, configuraciones, reconfiguraciones, ampliación de licencias de uso, y toda otra acción para lograr el objetivo. Se requerirá que las pruebas y ensayos FAT, así como los ensayos SAT, demuestren cabalmente el funcionamiento integrado de todas las instalaciones (nuevas con existentes). A modo informativo se indica que:

- a) La central telefónica existente en la Central Yacyretá es marca Siemens. modelo Hipath 4000.
- b) En el Vertedero Aña Cuá se dispone de un estante remoto de la central telefónica instalada en la Central Yacyretá. La central telefónica solicitada deberá formar parte del suministro del Contratista.

#### **Consulta N° 7**

En el Vol. II Tomo II Parte 17 Instalaciones Eléctricas Generales Numeral 17.1-05.8 SISTEMA DE TELEFONÍA IP Punto B. Características de la Central Telefónica: "4. Prestaciones" se especifica que:

"La nueva Central Telefónica deberá poseer una capacidad instalada inicial mínima de:

- Cuatro líneas de red pública analógicas
- Cuatro líneas de red pública digital
- Cuatro troncales de enlace analógicas (4W, E&M)
- Cuatro troncales de enlace PRI digital para enlace E1 (30 canales, señalización CAS)
- 64 líneas internas de abonados locales
- 16 líneas de abonados remotos
- Dos troncales IP/SIP para vinculación a red LAN Ethernet 10/100Mbps
- Placas para telefonía inalámbrica (lo resaltado y subrayado nos pertenece)
- Otras a detallar en la propuesta"

Aclarar lo solicitado ya que la telefonía inalámbrica se puede implementar sin ninguna placa.

#### **Respuesta Consulta N°7**

Las placas de telefonía inalámbrica forman parte del Sistema Cordless, junto a las respectivas bases y aparatos inalámbricos. Las bases serán instaladas en las galerías y accesos de la Central Aña Cuá y servirán de enlace entre los aparatos telefónicos inalámbricos y la Central Telefónica a proveer. Por lo tanto la programación de la placa para telefonía inalámbrica permitirá acceder a dichos teléfonos y ser tratados de la misma manera que las extensiones de abonado analógico e IP.



Cabe señalar que los suministros indicados en el Pliego de Bases y Condiciones o en las Circulares para el Sistema de Telefonía que no tengan un ítem de pago específico deberán incluirse dentro del ítem 2.17.4.001 Global.

#### **Consulta N° 8**

En el Vol. II Tomo II Parte 12 Instalaciones Mecánicas Generales Numeral 12.3-02.5 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO punto 1. Generalidades se indica: "Se suministrarán seis unidades de aire acondicionado, cuyas capacidades nominales y designaciones son mostradas a continuación: (lo resaltado y subrayado nos pertenece) Las unidades de los sistemas A-1 a A-4, serán las de tipo split o separados, enfriados por aire .... "

En el plano N° 1430-PWH-MEC-DWG-226 Rev. A "Casa de Maquinas -Unidades 24 a 26- Sistema de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado" se muestran los equipos de aire acondicionado Split designados como A3, A4, A5 y A6.

Se solicita aclarar la cantidad de equipos requeridos en caso que se trate de 6 equipos indicar cuál es la carga de enfriamiento y la ubicación de los dos equipos que no se muestran en los planos.

#### **Respuesta Consulta N° 8<sup>3</sup>**

Respecto a las unidades a proveer son 4 unidades según el cuadro del listado del Numeral 12.3-02.5.

#### **Consulta N° 9**

El ítem 2.12.2.025.001 de la Planilla de Cómputo y Cotización corresponde a "Calefactores Eléctricos y Accesorios". En las especificaciones técnicas del Vol. II Tomo II Parte 12 Instalaciones Mecánicas Generales Sección 12.3 SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO no se incluye información sobre requerimientos de calefactores eléctricos.

Se solicita informar que tipo de calefactores y accesorios deben ser cotizados en el ítem antes mencionado.

#### **Respuesta Consulta N° 9**

Remítirse a las Planillas de Cómputo y Cotización adjuntas a la Circular 33 /670<sup>4</sup>, en la que el ítem 2.12.2.025.001 fue eliminado.

#### **Consulta N° 10**

En el Vol. II Tomo II Parte 12 Instalaciones Mecánicas Generales Sección 12.5-MONTACARGAS apartado 12.5-01.3 REFERENCIAS, se indica:

"Las siguientes publicaciones citadas más adelante solamente como referencia, forman parte de esta Especificación:

- Norma ASME A 17. 1 "Safety Code for Elevators and Escalators Includes Requirements for Elevators, Escalators, Dumbwaiters, Moving Walks, Material Lifts, and Dumbwaiters With Automatic Transfer Devices"
- Norma ASME A 17. 2 "Guide for Inspection of Elevators, Escalators, and Moving Walks Includes Inspection Procedures for Electric Traction and Winding Drum Elevators, Hydraulic Elevators, Inclined Elevators,

<sup>3</sup> Respuesta a la consulta N° 1 CIW- Vialco 16-03-18 MAE 322

<sup>4</sup> Circular de Respuesta a la Consulta de Techint del 1-11-18 MAE 290

Limited-Use/Limited-Application Elevators, Private Residence Elevators, and Escalators and Moving Walks".  
Las Normas indicadas son de origen americano. Se solicita informar si serán aceptados montacargas construidos bajo normas UNE EN81 de origen europeo.

**Respuesta Consulta N° 10**

Son aceptables montacargas diseñados y construidos según la norma europea UNE EN 81.

**Consulta N° 11**

Con referencia al Numeral 6.4-04 "Calificación para la Construcción de la Pantalla de Hormigón Plástico, punto C, Antecedentes Empresariales", se consulta si serán aceptados certificados emitidos en formato "pdf." por clientes que no emiten certificados en otro formato.

**Respuesta Consulta N° 11**

Sí serán aceptados. El Comitente se reserva el derecho de pedir todas las aclaraciones e información adicional pertinente.

X

  
Ing. ANGEL MARIA RECALDE  
Director

  
Lic. MARTÍN GOERLING-LARA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA